



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Único No. 61466**


Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha de Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Luis Antonio Garzón Ortiz** contra la **Sala Civil Familia Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Valledupar**, radicado único No. **110010205000202001387-01**, Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha del 24 de febrero de 2021, **DISPUSO: "... Sería del caso emitir pronunciamiento sobre la impugnación presentada por el accionante LUIS ANTONIO GARZÓN ORTIZ, sino fuera porque se advierte que la misma fue formulada de manera extemporánea. Vista la constancia de notificación emitida por la Secretaría de esta sala y que obra en el expediente digital, el 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. se fijó en la página web de la Corte Suprema de Justicia el aviso virtual de notificación de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, comoquiera que dentro del escrito de tutela no se informó dirección de correo electrónico para surtir dicha notificación de manera personal. Así las cosas, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el término de tres (3) días para impugnar corrió el 12, 13 y 14 de enero de 2021, sin embargo, la impugnación fue recibida en esta corporación el 22 de febrero de 2021 a las 4:16 p.m., según consta en el correo electrónico que obra en el expediente digital. En consecuencia, se rechaza la impugnación formulada por el actor contra el fallo proferido el 9 de diciembre de 2020 por la Sala de Casación Laboral, por haber sido presentada por fuera del término legal..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso especial de fuero sindical –acción de reintegro– con radicado n.° 2008-00048-01

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 26 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 26 de Febrero de 2021 a las 5:00 p.m.

  
**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral